



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00309-00.

Montería, 10 de OCTUBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 17 de junio de 2022 y mediante proveído calendado 30 de agosto de 2023, revocaron la decisión.

Asimismo, informando, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE YAMILE ESTHER CORREA BAUTISTA Y PROCULO RAFAEL ESCOBAR MARTINEZ A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CONFONDOS SA	\$386.666
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE YAMILE ESTHER CORREA BAUTISTA Y PROCULO RAFAEL ESCOBAR MARTINEZ A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA SEGUROS BOLIVAR S.A.	\$386.666
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE YAMILE ESTHER CORREA BAUTISTA Y PROCULO RAFAEL ESCOBAR MARTINEZ A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA SARA EDITH CONDE HORTA	\$386.666
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$1.160.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **-Provea-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, DIEZ (10) de OCTUBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00309-00
Demandante	YAMILE ESTHER CORREA BAUTISTA Y PROCULO RAFAEL ESCOBAR MARTINEZ
Demandado	CONFONDOS SA, SEGUROS BOLIVAR S.A Y SARA EDITH CONDE HORTA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f302599bcd084699d59bb153c29bfe1166592d2b317691f935b06e5d2287fd**

Documento generado en 10/10/2023 03:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>